LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 08/2013

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y OTROS PARA LA DINAC"

ACLARACIÓN Nº 1

La DINAC de conformidad a la Resolución DNCP Nº 948/2010 emite las siguientes aclaraciones, dando así respuestas a las consultas realizadas a los potenciales oferentes:

CONSULTA Nº 01

Partida 3 Aeródromos del Interior; Ítem 63 Nafta Súper de las Especificaciones Técnicas, donde solicitan los combustibles para los aeródromos del interior, considerando que la DINAC cuenta con varios aeródromos en todo el país, solicitamos el detalle de las partidas por localidades para la cotización del mismo atendiendo que existe tres elementos que incide para dicha cotización.

1- **COSTO**
2- **BONIFICACIÓN**
3- Pero a partir de 50 km. De distancia se le agrega un tercer componente que es **FLETE**

Solicitamos que se detalle las partidas de los Aeródromos por localidades.
Plan de entregas

RESPUESTA: Remitirse a la Adenda Nº 2

CONSULTA Nº 02

EL PROVEEDOR se obliga expresamente, a entregar los suministros, objeto de esta Licitación Pública a entera satisfacción de la CONTRATANTE, dentro de un plazo no mayor de **72 (setenta y dos) horas para los combustibles y 20 (veinte) días para los lubricantes."**
Nuestra consulta es la siguiente, la confección de cupos y entrega de combustibles lleva su tiempo debido al proceso que conlleva generar los análisis, control y los sistemas de seguridad, previendo algún problema técnico e informático y 72 horas es poco tiempo para la confección y la entrega. Por lo expuesto solicitamos conceder mas tiempo para la entrega era de 20 días.

RESPUESTA: Remitirse a la Adenda Nº 2

CONSULTA Nº 03

Los combustibles, como el Gasoil (Aditiva do) y Nafta de Aviación; los reajustes de precios depende exclusivamente al precio Internacional, que se refleja en las Estaciones de Servicios a través de cada Distribuidora de Combustible; por ende escapa a la decisión de las Estaciones de Servicios y de hasta del Gobierno Nacional.
Por lo expuesto más arriba solicito que el reajuste de precio sea de la siguiente manera:

Para los productos combustibles, **GASOIL ESPECIAL (ADITIVA DO) Y NAFTA DE AVIACION: El precio será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra de acuerdo a los precios del mercado reflejados en las Estaciones de Servicios.**

RESPUESTA: Remitirse a la Adenda Nº 2

Abg. JULIAN PAZ
Coordinador
UOC - DINAC

Lic. CHRISTIAN FLORES
Jefe Dpto. Licitaciones
DINAC